



ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA DE JORNADA DE TRABAJO, HORARIOS, PERMISOS, LICENCIAS Y VACACIONES DEL PAS DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE.

1.- A tenor de lo dispuesto en la disposición adicional centésima cuadragésima cuarta, “Jornada de trabajo en el Sector Público”, en el que se incluye a las Universidades Públicas, por el apartado uno de la misma, se modifica la redacción del primer párrafo del artículo 2.1, “Jornada de trabajo”, de la normativa de referencia, que pasa a ser la siguiente: La jornada laboral del Personal de Administración y Servicios será de treinta y cinco horas y veinticinco minutos semanales”.

2.- Igualmente, se anula el apartado 6 del artículo 3, que queda sin efecto.

3.- Lo dispuesto en el artículo 1 entrará en vigor el día 1 de octubre del presente año y lo dispuesto en el punto 2, el día 1 de enero de 2019. No obstante, el personal que se jubile, como consecuencia de lo dispuesto en la norma que ahora se deja sin efecto, durante 2019 podrá mantener la reducción hasta la fecha de su jubilación.

4.- Para dar cumplimiento a la disposición citada, se introduce un penúltimo apartado al redactado del texto del calendario laboral, con el siguiente tenor:

- La jornada de trabajo ordinaria es la que se describe en el artículo 2.1 de la normativa actualizada por acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2018.